



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

PROCESO:	ORDINARIO.
RADICADO:	08001301501120160052100
DEMANDANTE:	JUAN ANTONIO CANO CAUSIL.
DEMANDADO:	COLPENSIONES.
TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el mismo fue devuelto por la Secretaría de la Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a través del buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., julio 25 del año 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, julio veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, mediante sentencia de fecha **septiembre 30 del año 2021**, resolvió **CONFIRMAR** la sentencia proferida por este Juzgado el día 12 de noviembre del año 2020, sin condena en costas en segunda instancia.

Por lo anterior, se **ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en las providencias precitadas.**

Como quiera que no se impuso condena en costas en ninguna de las instancias, no se hace necesario fijar, liquidar, ni aprobar las mismas. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la **SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA** en sentencia de fecha septiembre 30 del año 2021, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el día 12 de noviembre del año 2020, sin condena en costas en primera, ni segunda instancia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, publicado en el aplicativo TYBA, así como en el microsítio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2016-00521**

Firmado Por:
Juan Miguel Mercado Toledo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3617585d7733f32813f5b8b0a46565ba326d0e601f600a9c052ff841f875510**

Documento generado en 25/07/2022 08:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>